

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 8

ADQUISICIÓN DE SERVIDOR – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral

2. ANTECEDENTES

- Resolución Jefatural N.° 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), donde se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00”.

- Objetivo Estratégico Institucional OEI 1. Fortalecer la organización de procesos electorales transparentes y eficientes para la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana

- Actividad del Programa 5005023. Resultados electorales procesados, computados y gestionados

Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025), que aprueba los “Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios requeridos por la ONPE para la realización del Proceso Electoral – Elecciones Generales 2026”; los cuales fueron modificados por la Resolución Jefatural N.° 000143-2025-JN/ONPE (09SET2025), con la finalidad de precisar determinados aspectos de dichos Lineamientos orientados a optimizar los procedimientos relacionados con la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a las contrataciones, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuarlos a lo dispuesto en la Ley N.° 32416 y en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en lo que corresponda. Posteriormente, ambas resoluciones fueron modificadas por la Resolución Jefatural N.° 000169-2025-JN/ONPE (22OCT2025), que dispone la modificación de los numerales 6.4, 6.26 y del subnumeral 1 del numeral 7.2 de los referidos Lineamientos, manteniéndose vigentes las demás disposiciones y anexos que no fueron objeto de modificación

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento consiste en la ADQUISICIÓN DE SERVIDOR RACK CON PROCESADOR DE 24 NUCLEOS 2.0 GHZ MEMORIA RAM 256 GB - EG 2026, que permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica de la Entidad y atender de manera eficiente las crecientes demandas de procesamiento, almacenamiento y disponibilidad de datos. Para ello, se busca dotar a la Entidad de recursos de cómputo adecuados que permitan gestionar la información generada por las actividades administrativas y los servicios informáticos que se brindan a la ciudadanía.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad dotar a la institución de servidores que permitan

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 8

contar con la capacidad de procesamiento necesaria para atender las demandas de las actividades administrativas y de los servicios informáticos brindados a la ciudadanía, en el marco de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026) y durante el periodo posterior a dicho proceso electoral.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Realizar la renovación de la infraestructura tecnológica con la que cuenta actualmente la ONPE.
- Permitir aumentar la capacidad de cómputo de la infraestructura tecnológica, respondiendo a las crecientes demandas operativas de la Entidad.
- Ofrecer mayor velocidad de procesamiento, mejorando el desempeño de sistemas de gestión, bases de datos, servicios web y otras aplicaciones críticas para el funcionamiento institucional.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
1	2	Unidad	SERVIDOR RACK CON PROCESADOR DE 24 NÚCLEOS 2.0 GHZ MEMORIA RAM 256 GB

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas por cada servidor son:

Tabla N° 1

CARACTERÍSTICAS POR SERVIDOR	
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	DETALLE
FACTOR DE FORMA	FORMATO TIPO RACK O TORRE
PROCESADOR	Dual Intel® Xeon® Gold 5418Y 24 núcleos o superior, 48 Subprocesos, 45 MB Caché o superior, Frecuencia Turbo Max: 3.80 GHz Frecuencia básica: 2.0 GHz CHIPSET Intel C741 o superior
CHIPSET	Chipset Intel C741 o superior
OPCIÓN GRÁFICA	Dedicada 48 GB GDDR6 o superior
MEMORIA RAM	256 GB DDR5 4800 2400 MHz o superior
ALMACENAMIENTO	3 X 4 TB SSD M.2 NVMe / 2 X 4 TB HDD 7200 RPM o superior.
SISTEMA OPERATIVO	Windows 11 Professional 64 bits para Workstation en español
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Fuente de alimentación 1600 Watts 100-240 VAC certificación 80 PLUS Platinum como mínimo.
CONECTIVIDAD LAN	Si

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 8

CARACTERÍSTICAS POR SERVIDOR	
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	DETALLE
CONECTIVIDAD WLAN/BLUETOOTH	No
TECLADO / MOUSE	No
SLOTS	Para equipos con doble procesador: • 6 ranuras PCIe Gen 5 • Para equipos con 2 procesadores: 4 ranuras PCIe 5.0 x16 FH/HL, • 2 ranuras PCIe 5.0 x8 FH/HL. • 2 slots M.2 NVMe PCIe 5.0 o superior
PUERTOS	Frontales: • 02 puertos USB 3.0 como mínimo Posteriores: • 04 puertos USB 3.0 de 1ra. generación como mínimo • Puerto VGA diseñado para gestión remota • 02 puertos 10 GbE LAN RJ45 (1 puerto compartido para gestión remota) como mínimo.
Seguridad	TPM 2.0
Otros	El sistema deberá incluir herramientas de gestión, que permitan monitoreo, diagnóstico y administración remota estándar del hardware, así como actualización de firmware y control fuera de banda (IPMI o equivalente). Deberá contar con utilidades integradas del fabricante, sin requerir licencias adicionales, que posibiliten la supervisión del estado del sistema, gestión de energía básica y ejecución de diagnósticos offline.
GARANTÍA	36 MESES-ON SITE
CERTIFICACIONES	Energy Star, EPEAT, ISV, Pruebas MIL-STD 810, ISO 9001/14001 (opcional para toda las certificaciones o equivalente)
EMPAQUE DE FÁBRICA	EN CAJA

8. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, y de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- El postor deberá presentar como parte de la propuesta técnica instructivos, catálogos, brochure y documentación similar, para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien, esta documentación debe ser emitida y/o respaldada por el fabricante, de tal manera que permita verificar de forma fehaciente todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas del numeral 7.1.
- El postor deberá presentar como parte de la propuesta técnica carta del fabricante en la que se verifique que es partner o canal autorizado.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 8

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
No se permite la subcontratación

11. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de 40 días calendarios y se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de compra, lo que ocurra primero y de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Descripción del Bien		Plazo de Entrega de los bienes
1	SERVIDOR RACK CON PROCESADOR DE 24 NUCLEOS 2.0 GHZ MEMORIA RAM 256 GB	Dentro de los cuarenta (40) días calendario siguientes de la suscripción del contrato o de notificada la orden de compra, lo que ocurra primero

12. ENTREGABLES

ENTREGABLE UNICO, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de Garantía y soporte técnico emitido por el fabricante del hardware acuerdo con lo indicado en el numeral 15. Garantía.
- Carta de Garantía y soporte técnico respecto al hardware emitido por el contratista de acuerdo con lo indicado en el en el numeral 15. Garantía y numeral 7.1.
- Documento emitido por el fabricante donde garantice que el bien suministrado es nuevo, sin uso previo, no discontinuado, y que cuenta con un periodo máximo de 12 meses de fabricación a la fecha de presentación de las propuestas.

El lugar de entrega de dicha documentación será mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 8

13. **LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en el área de Almacén sito en Jr. Washington 1894 – Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Los horarios de entrega serán coordinados con el área usuaria de la ONPE.

14. **GARANTÍA**

Carta de garantía emitida por el Fabricante del hardware a favor de la ONPE, por un periodo de tres (03) años a partir de la entrega de los equipos, las condiciones de la misma deben estar descritas en el documento.

Carta de garantía respecto al hardware emitida por el contratista a favor de la ONPE, por un periodo de tres (03) años a partir de la entrega de los equipos, las condiciones de la misma deben estar descritas en el documento.

La garantía otorgada no excluye ni limita las responsabilidades legales o contractuales del contratista conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento, ni afecta las acciones que correspondan en caso de incumplimiento.

15. **REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo máximo de cuarenta (40) días calendarios, contado a partir del día siguiente de reportado el/los defectos al contratista. La Sub Gerencia de Sistemas de Información (SGSI) emitirá un correo al contratista solicitando el cambio del bien.

16. **CONFORMIDAD:**

Será otorgada por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe de conformidad emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Seguridad (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de la prestación total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. **FORMA DE PAGO**

Se realizará en pago único, previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 8

Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de almacén.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

18. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. **PENALIDADES APLICABLES**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

20. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 8

y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

22. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

23. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 soles (S/. 500 000.00), por la venta de equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 8

Se considera bienes similares a las siguientes ventas:

- Equipos servidores tipo: Rack y/o torre y/o estación de trabajo y/o workstation

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Visado digitalmente por
ELISA GIOVANNA CABRERA CERRON
 Subgerente de Sistemas de Información
 SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.